

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LIBERTADES PUBLICAS

PRESIDENTE: Don Emilio Attard Alonso

Sesión número 2

celebrada el lunes, 8 de mayo de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Proyecto de Constitución (II).

El señor Secretario da lectura a la lista de asistentes y sustituidos.

Continuando el orden de intervenciones de los representantes de los Grupos Parlamentarios en el debate general, hacen uso de la palabra los señores Canyellas Ballcells, Barrera Costa, Letamendía Belzunce y Gastón Sanz.

Se levanta la sesión a las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

PROYECTO DE CONSTITUCION (II)

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario se procederá a dar lectura de la lista de asistencias o sustituciones, en su caso.

Así lo hace el señor Secretario (Paredes Grosso).

El señor PRESIDENTE: El señor Diputado representante de la Unió de Centre y la Democracia Cristiana de Cataluña tiene la palabra.

El señor CANYELLAS BALLCELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me

cabe el honor de participar en este debate histórico como representante de la candidatura de la Unió de Centre y de la Democracia Cristiana de Cataluña, una agrupación, por cierto, que si sólo cuenta con dos Diputados en este Congreso, obtuvo en Cataluña el apoyo de casi doscientos mil votos. Mi intervención en este debate constitucional se moverá, por tanto, en una doble perspectiva: la catalana y la demócrata de inspiración cristiana.

Soy consciente, al igual que todos ustedes, de la ardua labor que representa elaborar una Constitución democrática capaz de alcanzar un consenso de la mayoría del país. Hay que vencer muchas dificultades, hay que llegar a mutuas transacciones con el fin de alcanzar resultados que sean auténticas conquistas colectivas, sin vencedores ni vencidos. La Constitución, auténtica plataforma unitaria de todos los españoles, a todos ha de permitirnos una convivencia libre y pacífica. Es un punto de convergencia indiscutible, que nos permite discrepar, sin riesgo, en todo lo demás.

Todos miramos con esperanza la capacidad de diálogo demostrada hasta ahora y que deberá proseguir hasta el final de nuestro debate. Ello garantiza que no vamos a recaer en antiguos defectos, por ejemplo, el de imponer una tendencia política al país, con desconsideración de su realidad total, como sucedió en la Constitución de la II República. ¿Acaso no hay, en una tal imposición, el germen de la discordia que puede —y así fue en realidad— convertirse, en un momento dado, en guerra civil?

Pero, por otra parte, aspiramos a un consenso real, no ficticio. Por ello, si extremamos todos los elementos conducentes a un diálogo respetuoso del otro, no escondemos discrepancias, no renunciamos a aquellos principios o conceptos que vemos insuficientemente desarrollados o incluso omitidos en el texto constitucional de la Ponencia. En esta línea, voy a permitirme algunas observaciones críticas, ya que no formando parte de esta Comisión constitucional tendré pocas ocasiones de intervenir en los debates de la misma.

Empezando por el título preliminar, constatamos en su redacción la presencia de determinadas cuestiones previas que se hallan a gran distancia de nuestras concepciones y de nuestros deseos.

Nosotros los demócratas de inspiración cristiana siempre hemos defendido que la estructura del Estado debiera ser federal. Muchos amigos aquí presentes me han oído exponer nuestras razones. Creemos, en efecto, que en España se dan las condiciones necesarias para una estructura federal, a pesar de lo que opinan muchos, tal vez demasiado condicionados por clichés rutinarios de la historia oficial. Se puede afirmar, incluso, que algunos Estados que adoptaron con éxito, en Europa, la estructura federal están constituidos por unidades mucho menos acusadas que nuestros pueblos de España. Nadie podría negar que Aragón, Castilla, Cataluña, Valencia, Euzkadi... tuvieron su autogobierno, sus Cortes, y que su superior vinculación estribaba puramente en la persona del Rey.

Este, por su parte, debía, para reinar en cada territorio, jurar defender sus leyes y, por tanto, su estructura. La diversidad lingüística, de leyes y de formas de vida y cultura dan fe de vida de unos pueblos perfectamente definidos. No son posterior división de una España anterior: ellos engendraron España y cuando esas fuentes vitales son cortadas, España se convierte en fórmula vacía, opresora de todos sin excepción. Pues bien, este sistema federal o confederal duró hasta Felipe V.

Es verdad que a partir del siglo XVIII desaparece esta estructura federal y se pasa a otra de carácter unitario. Pero el estilo de vida, la lengua y hasta, en muchos casos, las leyes, permanecieron vivas. Quedó su esencia permanente. Se les quitó el órgano jurídico de expresión, pero, con su personalidad, las nacionalidades mantuvieron las condiciones básicas para la recuperación del autogobierno.

Consideramos la forma federal como la más lógica y enraizada en el ser auténtico de España. Por otra parte, ejemplos tenemos en Europa y en América de Estados federales que son modelo de prosperidad y, conviene subrayarlo, de unidad. Una unidad fundada, desde luego, en el respeto, en el trato de igualdad del Estado en relación con las diversas nacionalidades, que, libremente, ceden la parte de su soberanía intrínseca que es precisa para el establecimiento de la patria común.

Como decía el año pasado en la conferen-

cia que pronuncié en el Club Siglo XXI: «El federalismo es palabra que despierta a menudo recelo, a pesar de figurar el concepto y hasta la voz de 'federal' nada menos que en el documento de unión de los reinos de Castilla y Aragón por los Reyes Católicos.

Se ha dicho que el federalismo sólo tiene sentido cuando las unidades a federar se hallan todavía dispersas, pero que no se puede federar algo que está ya unificado, como el actual Estado español. Discrepo absolutamente de esta acusación. Cuando en un Estado como el español se han producido errores tan considerables como la persecución de las culturas catalana, gallega y vasca; cuando amplios sectores de ciudadanos han quedado marginados y discriminados, no se puede decir honradamente que los federalistas venimos a disgregar lo que estaba unido. Venimos, por el contrario, a establecer una vía de entendimiento y solidaridad para unos ciudadanos de por sí —estoy plenamente convencido de ello— aptos para una fecunda convivencia y que están siendo divididos y puestos al borde de la ruptura por una ficción burocrática».

Pero nuestro proyecto de Constitución no acepta una forma federal de Estado y parte del Estado unitario, reconociendo, en cambio, la existencia de nacionalidades y regiones con derecho a una autonomía. Nosotros aceptamos tal solución no, desde luego, por convencimiento, como es obvio después de lo que acabo de afirmar. Lo aceptamos en primer lugar por espíritu de consenso y en segundo lugar porque sabemos apreciar el paso importantísimo que el reconocimiento de las autonomías supone en relación con los no muy lejanos intentos de reducción al uniformismo y de despersonalización total de las nacionalidades. Tal vez no era posible llegar a más en este momento. No renunciamos, con todo, a nuestras convicciones federales. Seguiremos propugnándolas, dentro de la más estricta legalidad, con la esperanza de que un día nuestras ideas serán compartidas por la inmensa mayoría de los españoles y hallarán la consiguiente plasmación constitucional.

Creemos poco afortunada la redacción del artículo 2.º, no porque afirme la unidad de España, sino porque reitera tal concepto de forma innecesaria y recelosa. Reconocer jus-

tamente la existencia de unas nacionalidades no debiera haber dado pie a un amasijo sintáctico, expresión del confuso temor que las nacionalidades todavía provocan.

Permítanme, señor Presidente y señoras y señores Diputados, unas consideraciones sobre lo que representan. Según entiende Mairtain, la nacionalidad es una comunidad humana que se da cuenta de que la historia la hizo tal, que valora su propio pasado y que se quiere a sí misma como es o como se imagina ser. Al igual que el gran filósofo cristiano, nosotros le llamamos a eso nacionalidad y lo distinguimos perfectamente del Estado en el cual pueden confluir nacionalidades diversas. Es a partir de esta identificación que aspiramos a construir con los pueblos hermanos, por primera vez, una auténtica solidaridad hispánica con asentamiento popular. Sólo de esta manera podremos construir todos, realmente todos, esa España fiel a sí misma, fuerte y soberana que necesitamos.

Esto lo decía en marzo del 77 y lo repito hoy. Porque cuando hablamos de una organización del Estado en la cual las diversas nacionalidades que lo componen puedan sentirse plenamente libres y expresadas por el Estado, no estamos tratando de descomponer, como alguien ligeramente insinúa, algo laboriosamente conseguido, sino que estamos tratando de forjar lo que todavía no ha sido realizado. Es decir, estamos poniendo las bases de un Estado arraigado en la realidad cultural y popular de todos los pueblos de España.

Es éste un punto de vista muy importante para la eficacia de nuestro diálogo. Cada vez que se habla del reconocimiento de las nacionalidades en sus diversas formas, desde las autonomías al federalismo, muchos piensan sólo en lo que tal reconocimiento entraña de soltura de la base, liberada de los corsés burocráticos. Pero ello, siendo cierto, resulta incompleto. Está, además, y dando plenitud, a una tal liberación, la instrumentalización de la aspiración humana a la solidaridad, tan importante como la aspiración a la misma libertad.

Por lo que se refiere a las lenguas de España y a su oficialidad en los territorios respectivos, nos hallamos ante el reconocimien-

to del hecho y el respeto al derecho. Pero dicha oficialidad ha de quedar reconocida en la misma Constitución, sin necesidad de negociarla en los Estatutos, si queremos evitar suspicacias y no exponernos a tratamientos discriminatorios.

El anteproyecto constitucional, de un modo evidente, está enmarcado dentro de los principios de los derechos fundamentales del hombre. Si no fuera así, ni siquiera podríamos estar aquí para discutirlo.

Quizá la lucha constante y arriesgada, durante estos años de dictadura, que los hombres de la corriente democrática de inspiración cristiana hemos llevado a cabo, nos conduce a ser muy exigentes en todo aquello que haga referencia a estos principios y a estos derechos.

Pero estos derechos, por muy desarrollados que parezcan en el texto constitucional, no los agota. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de las Naciones Unidas, sientan las bases de estos principios y derechos fundamentales. Y España, en el año 1976, suscribió, y ratificó en 1977, los Pactos Internacionales que los desarrollan, como son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Y con nuestra incorporación al Consejo de Europa hemos suscrito la Convención Europea de los Derechos Humanos.

En consecuencia, nuestro Estado se obliga a incorporar a su ordenamiento jurídico el contenido de los mismos. Por dicho motivo creemos que dichos tratados deben tener jerarquía superior a las leyes, y España no debe suscribir ningún tratado internacional que esté en contradicción con tales derechos. Y todo esto debe consagrarse en el texto constitucional, porque al suscribirlos, aceptamos implícitamente dicha incorporación, porque garantiza de un modo permanente cualquier interpretación desviativa de dichos derechos fundamentales y porque puede y debe llenar las lagunas que sobre ellos puedan existir y de hecho existen en el proyecto constitucional.

Hay una enmienda presentada por mí al respecto que, al ser rechazada incomprensiblemente por la Ponencia, defenderé en su día en esta Comisión.

Algo, sin embargo, se ha avanzado al reconocer en el artículo 35 la obligación de cumplimiento de los derechos del niño reconocidos por las Naciones Unidas.

Falta, a nuestro modo de ver, una declaración contundente, al igual que lo hace el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de afirmación de que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

En el artículo 24 del anteproyecto se asume el principio de que nadie puede ser condenado si en el momento de cometerse el hecho no existiera el delito, pero, en cambio, omite un derecho tan trascendental recogido en dicho tratado: que si, con posterioridad a la comisión del delito, la ley dispone la imposición de una pena más leve o suprime la figura del delito, el delincuente se beneficiaría de ello.

Me figuro que los ponentes me contestarán que esto figura en el artículo 9.º del texto de la Ponencia. Pero creo, sinceramente, que no es suficiente. En la redacción de los Pactos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se afirma este principio en forma positiva y, por lo tanto, queda mucho más claro y contundente.

Este derecho y las observaciones posteriores que voy a hacer al texto de la Ponencia me llevan a preguntarme si no hubiera sido mucho más simple incorporar a la Constitución la Convención Europea de los Derechos Humanos, textos compartidos por los otros Estados de la Comunidad Europea, a la cual todos los partidos con representación parlamentaria hemos afirmado nuestra voluntad de incorporación lo antes posible, y hubiésemos conseguido una homologación en la definición de estos derechos en su promoción y en sus garantías.

Ante las opiniones aparecidas y discutidas sobre la libertad de la opción educacional, y del derecho a que todos los padres tienen de escoger para sus hijos el tipo de escuelas que deseen, el derecho a toda ayuda estatal a las escuelas privadas, aceptamos el criterio que sigue el texto del anteproyecto. No está de más recordar a todos aquellos que se dicen defensores de las libertades del hombre y defienden la escuela única que el Pacto Inter-

nacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrito por España, establece rotundamente en su artículo 13 que «los Estados se comprometen a respetar la libertad de los padres a escoger para sus hijos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas» y que «el deber de los Estados de promover la enseñanza a todos los niveles no se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza».

Y hacemos una observación sobre el artículo 14 del texto del anteproyecto que consagra el derecho a la vida, y que nos parecía mejor en su redacción del anteproyecto y no en el informe de la Ponencia.

Cuando se afirma que toda persona tiene derecho a la vida, debería matizarse que este derecho pertenece incluso a aquellos que han sido concebidos, pero no han nacido aún. Esta es la razón por la que nos oponemos al aborto institucionalizado: porque defendemos la vida. Sólo por poderosas razones terapéuticas y en los casos trágicos de una única alternativa de elección entre la vida del feto y de la madre podemos aceptar la licitud del aborto. En esta misma línea también pedimos que se incluya la prohibición de la pena de muerte en la Constitución.

En definitiva, anunciamos que nuestro voto y apoyo estará al lado de todo aquello que promoció y defiende, en la interpretación más amplia, los derechos fundamentales de la persona humana, tanto definidos en las Naciones Unidas como en el Consejo de Europa.

Por ello, para salvaguardar más dichos derechos en España, abogamos —y tenemos presentada una enmienda en tal sentido— para que, cuando el Tribunal constitucional entienda de un recurso por violación de los derechos humanos, se tenga presente como norma interpretativa los pactos internacionales sobre derechos humanos, que al fin y al cabo, al ser suscritos por España, están de hecho incorporados a nuestro ordenamiento.

La Constitución dedica una parte trascendental de su contenido al tratamiento de las autonomías. Nuestra pretensión, al no establecerse el sistema federal, es que las facultades autonómicas sean lo más acordes po-

sible con los deseos y justas aspiraciones de las nacionalidades y regiones.

Como catalanes que tenemos incardinado un profundo sentido de respeto y solidaridad entre los pueblos de España, deseamos para todos aquellos que sus aspiraciones sean atendidas. Daremos todo nuestro apoyo a las justas reivindicaciones de nuestros hermanos. Por esto todo recorte, toda limitación que anuncie en este texto que contradiga o pueda contradecir las aspiraciones autonómicas no puede tener nuestro asentimiento.

Sabemos las dificultades que han surgido y posiblemente surgirán antes de que el texto constitucional sea definitivamente aprobado. Pero no olviden aquellos que mantienen posiciones regateadoras que no se nos concede nada, que no aceptamos exclusivamente el principio de la generosidad, porque nuestra posición es también reivindicadora. Y exigimos el respeto de los derechos de los pueblos también reconocidos en los Pactos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1966.

Fue parca la República en responder a nuestras reivindicaciones en el Estatuto de 1932, pero algo se nos reconoció. Este mínimo no puede ser disminuido. Y estoy de acuerdo con el Presidente Suárez cuando en la toma de posesión del Presidente Tarradellas afirmaba en Barcelona, el 24 de octubre de 1977: «Hoy es un día histórico para Cataluña y para España. Esta noble tierra recobra su máxima institución. Pero hay que decir algo más. Hay que decir que por primera vez desde hace siglos el hecho catalán se aborda desde el Gobierno de la Monarquía y desde Cataluña, sin pasiones, sin enfrentamientos, sin violencias, sin plantear “a priori” hechos consumados ni acciones de fuerza». Y continuaba: «Como dato histórico que ya ha sido destacado, hay que decir que si fue Felipe V quien firmó el Decreto de Nueva Planta que anulaba las instituciones autonómicas catalanas, ha sido el Rey don Juan Carlos I quien las ha devuelto». Y en un mismo sentido añadía: «No concebimos la autonomía como algo que viene a romper la unidad de España ni del Estado español. Es, por el contrario, un fenómeno de profundo sentido político que puede y debe superar el carácter centralista y uniforme de la organiza-

ción de nuestra vida pública. La autonomía supone la responsabilidad y la capacidad de un pueblo para autogobernarse en las materias que determine la Constitución. Y pienso que ha llegado la hora de proclamar —decía el Presidente Suárez— que la mayor parte de los problemas que sufren nuestros pueblos sólo podrán tener solución duradera en la medida en que esos mismos pueblos no sólo sean partícipes, sino responsables de las tareas públicas. La idea de España y la idea de su grandeza no se nutren de un alejamiento público del poder, sino de un acercamiento de ese poder a todos y cada uno de los ciudadanos». Tengamos en cuenta estas palabras.

Por lo tanto, la Constitución debe prever un marco mucho más amplio para que en el momento de discutirse los Estatutos de autonomía se pueda adjudicar a las comunidades autónomas las facultades que éstas conscientemente creen que deben desarrollar y, por consiguiente, asumir.

No acertamos a comprender cómo se limita en el artículo 137 del nuevo texto la federación de comunidades autónomas. Estas federaciones o vinculaciones no tendrán más derechos que los que puedan tener los entes autonómicos, y, en cambio, se coarta la posibilidad de que se puedan compartir más eficazmente las tareas administrativas entre pueblos de parecida identidad cultural, social y económica.

De un modo especial voy a referirme al aspecto de la administración de la Justicia y en particular al Tribunal de Casación de Cataluña.

Los servicios de la Justicia, en tiempo de la República, funcionaban en Cataluña en base a lo previsto en el Estatuto, armonizándose las atribuciones del Estado con las de la Generalidad. En el primer texto del anteproyecto, en su artículo 138, número 28, se apuntaba también algo en relación a esta posibilidad. En el nuevo redactado desaparece y se vuelve al mismo principio de régimen centralizado de la Administración de Justicia que ha regido en España en estos últimos cuarenta años. Este criterio centralizador alcanza al Tribunal de Casación de Cataluña, institución enormemente querida y práctica que tenía competencia en casación en materias de Derecho civil foral catalán y, como última ins-

tancia, en materias administrativas elaboradas con los órganos legislativos de Cataluña. Conforme al texto del anteproyecto, no podrá existir este Tribunal porque la Jurisdicción en Casación la asume total y exclusivamente el Estado a través del Tribunal Supremo.

Todos los Colegios de Abogados de Cataluña se han pronunciado en favor de la restauración de dicho Tribunal, y el deseo de Cataluña y de todos los partidos políticos es unánime al respecto. Yo me pregunto: ¿Parecería mucho el Estado si una pequeña parte de la competencia de la Justicia en aquellas materias elaboradas en Cataluña por y para los catalanes se les permitiese tener un Tribunal exclusivo que, en última instancia, decida y, sobre todo, elabore el cuerpo de doctrina que corresponda a un Tribunal de Casación? ¿No es una contradicción que esta doctrina se elabore fuera de Cataluña cuando las leyes son y serán creadas, tanto civiles como administrativas, en Cataluña?

Hay otras cuestiones a que quiero referirme y que no podemos estar de acuerdo con el texto del anteproyecto, y es que el orden público sea competencia exclusiva del Gobierno central, con una tolerancia de una policía territorial coadyuvante. Quitar al Gobierno autonómico la facultad del orden público en su territorio es quitarle una de sus condiciones básicas de su autoridad y constituye una facultad menos en relación a las que se concedieron a las regiones autónomas en los antiguos Estatutos. Tampoco creemos que haya que limitarse las facultades de iniciativa legislativa de las comunidades autónomas, cuando no se haya previsto que una materia determinada no esté atribuida a la competencia ni del Estado ni de la Comunidad Autónoma, porque coarta enormemente la posibilidad creadora de este ente autonómico, supliendo y superando una deficiencia, que posteriormente podría extenderse al contenido de dicha iniciativa a todo el resto del Estado.

Debemos reconocer que el trato autonómico ha ido perdiendo puntos desde la aparición del primer anteproyecto. Continuaremos defendiendo una mayor amplitud de competencias y unas posibilidades más reales de ejercer las autonomías. Tenemos conciencia de que sobre estos puntos hay mucha conflic-

tividad, que hay posiciones cerradas que son avaras en ceder facultades por parte del Estado. Que no olviden éstos que las autonomías no van a traicionar al Estado, sino todo lo contrario: a hacerle más fuerte y a hacer, sobre todo, más eficaz una obra de administración y de Gobierno.

Estas lagunas que he expuesto del texto del anteproyecto no significan, en modo alguno, que estemos, los demócratas de inspiración cristiana, en desacuerdo con la esencia del mismo.

El anteproyecto parte de un hecho indiscutible: de que la soberanía radica en el pueblo, del que emanan todas las facultades del Estado, y de que consideran valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Sin pluralismo político auténtico y libre no puede funcionar un Estado democrático de Derecho.

En la revista «Time» del pasado mes de marzo aparecía un estudio sobre los sistemas económicos del mundo que reflejaba para cada Estado el grado de libertades públicas de que gozaba, con una puntuación máxima de cien. La mayor parte de los Estados de la Europa occidental habían llegado a esta cota. A España se le clasificaba con 83 puntos. Esto significa que aún no se ha alcanzado el grado de libertades y garantías de los pueblos auténticamente libres. Estoy convencido de que si el espíritu que apunta esta Constitución en proyecto se desarrolla debidamente, en la próxima encuesta de la revista «Time» España aparecerá alineada con la máxima puntuación al lado de estos países libres.

Somos conscientes de lo que representa hoy día en España la Monarquía, y del empuje decisivo que ha dado en la instauración y consolidación de la democracia. Por tanto, nada tenemos que objetar a que la institución monárquica esté consagrada en el texto del anteproyecto con las prerrogativas y forma que se prevé.

Creemos también que el sistema parlamentario o bicameral es la forma idónea de representación popular; el Senado como órgano representativo de las nacionalidades y regiones y el Congreso como organismo que representa a los intereses globales del pueblo.

Nuestra concepción humanista comunitaria en que el desarrollo libre del hombre va

vinculado a un profundo sentido de solidaridad, nos permite aceptar las premisas con que se enfocan en el texto las cuestiones económicas y sociales, con las matizaciones que he hecho anteriormente.

Las libertades que se preconizan y los derechos y deberes que se detallan en el anteproyecto obedecen a una idea de reforzamiento del sentido democrático, al estilo de las democracias occidentales, en donde estos valores y estos derechos son indiscutibles. En realidad, hubiera bastado una declaración de aceptación general de los Principios de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y de los Pactos que los desarrollan y la Convención Europea de los Derechos Humanos, y el texto en estos aspectos hubiera quedado aligerado, siendo más fácil su consenso.

Debe de existir y presidir un sentido de flexibilidad que, sin que se renuncien ni limiten los valores básicos, pueda facilitar un acuerdo. Es necesario, para el bien de España y de la democracia, que la Constitución tenga una aceptación mayoritaria.

Finalmente, señoras y señores Diputados, consideramos, por consiguiente, válido el punto de partida del texto de la Ponencia, que debe culminar en un mayor perfeccionamiento como resultado del esfuerzo de todos para que podamos ofrecer a los pueblos de España una Constitución como se merecen y esperan de nosotros, y que sirva de marco para que se desarrolle en España auténticamente la libertad, la justicia y la paz.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor representante de Izquierda Catalana, del Frente Electoral Democrático.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lamento profundamente no poder sumarme al coro de alabanzas de que ha sido objeto la Ponencia.

Mi intervención tiene precisamente por finalidad pedir el rechazo del texto por ella elaborado. Soy consciente, naturalmente, que mi propuesta puede parecer casi impertinente, y esto por diversas razones.

En primer lugar, por venir del portavoz de un partido cuya representación parlamentaria —por motivos que ahora no es el momento

de discutir— es muy exigua. En segundo lugar, porque el anteproyecto tiene en favor suyo la mística de un consenso relativamente amplio. En tercer lugar, porque algunas fuerzas políticas importantes piden ahora un debate rápido, olvidando la parte de responsabilidad que pueden tener en la lentitud con que la Ponencia realizó su trabajo. Pero la esencia de la democracia es el derecho a la expresión de las minorías. Aunque la mía sea una voz que clame en el desierto, creo que es importante que alguien intente mostrar que entre todos estamos desaprovechando una ocasión casi única de asentar por fin sobre bases sólidas el Estado español.

Creo, en conciencia, que el alargamiento del proceso constitucional podría tener lugar si mi opinión prevaleciese, y todos los innegables inconvenientes de este retraso serían muy preferibles a la elaboración precipitada de una Constitución que, mucho me temo, el futuro demostrará ser inadecuada a las reales necesidades del país.

El tiempo de que dispongo no me permite hacer un análisis detallado del anteproyecto. Me limitaré, pues, a exponer mis objeciones principales, que son tres, lo cual no significa, ni mucho menos, que esté de acuerdo con todo el resto. Y lo haré con la extensión que el tiempo asignado me permite, ya que mis futuras intervenciones ante esta Comisión no podrán ser muy numerosas.

La primera objeción, la menos importante, es que el anteproyecto me parece técnicamente desafortunado, a pesar de que los miembros de la Ponencia sean personas competentes y de sólida formación jurídica. Pero, sin duda a causa del método de trabajo que adoptaron, el anteproyecto que han elaborado parece mucho más una continuación sincrética, fruto de numerosas lecturas de textos constitucionales procedentes de los cinco continentes, que no el resultado de una reflexión sobre el carácter peculiar del Estado español y sobre las dificultades de establecer la democracia.

Nos encontramos, en efecto, ante un texto prolijo, verbalista e hipertrófico, a pesar de omisiones capitales, que demasiado a menudo traslada al terreno constitucional lo que normalmente es del dominio de las leyes y

que, por tanto, fatalmente en la práctica debe acabar resultando incómodo para todos.

La segunda objeción, ya de fondo, es que el anteproyecto establece la Monarquía como forma política del Estado, sin que haya tenido lugar previamente lo que es indispensable en democracia; es decir, una consulta al país específicamente sobre este punto en condiciones de igualdad para la defensa de todas las opciones.

La tercera objeción, igualmente básica, es que el anteproyecto ignora la verdadera naturaleza del Estado español y persiste en el grave error de no restituir lo esencial de su soberanía a cada una de las naciones que lo integran.

Empiezo por el primer punto, los defectos técnicos del anteproyecto. He dicho hace poco, respetando las notas que había preparado, que lo encontraba prolijo, verbalista e hipertrófico, pero igualmente podría haber hecho más las palabras del señor Herrero de Miñón, que lo encuentra largo, prolijo y retórico. Si en la Comisión o en el Pleno no se hace en él una buena poda, compadezco desde ahora a los pobres estudiantes de bachillerato cuando les hagan aprender la nueva Constitución.

Para entrar en el detalle de lo que sobra necesitaría muchas horas. Para empezar, sobran, por obvias, muchas frases definitorias que no añaden nada de positivo; sobra, a mi entender, todo lo que son enunciados de buenas intenciones. ¿Quién no puede estar de acuerdo con los principios rectores de la política económica y social detallados en el capítulo III del título I? Yo los hago más resueltamente, y ojalá los poderes públicos pudiesen cumplir tantas y tan buenas promesas. Pero tal como va ahora el mundo, con la crisis de civilización que inexorablemente debemos afrontar, considerando el crecimiento demográfico y la limitación de los recursos naturales, la polución del medio ambiente y el indispensable aumento del nivel de vida que debe tener lugar en los países subdesarrollados, mucho me temo que los poderes públicos no podrán cumplir nunca estos compromisos. Se entiende que todos a la vez, y de manera pasablemente satisfactoria, al menos no los podrán cumplir en vida los más jóvenes de ustedes, y los ciudadanos se sentirán

forzosamente defraudados viendo la distancia entre las promesas y las realidades, y perderán el respeto a la Constitución, que es tanto como decir que perderán el respeto a la ley, y muchos de ellos se sentirán todavía más defraudados porque, interpretando cándidamente el artículo 33 del capítulo II (que el artículo 48 dice que vincula a los Poderes públicos), creerán de buena fe que el derecho al trabajo, el derecho a la libre elección de la profesión u oficio, el derecho a la promoción social a través del trabajo y el derecho a la remuneración suficiente, significa que la Constitución les garantiza que han de encontrar trabajo suficientemente remunerado y con seguridad de promoción en cualquier profesión que hayan escogido.

Yo habría preferido que en esto, como en todo, la Constitución fuese clara y sin ambigüedades, que la pudiese comprender el pueblo llano, que no se prestase a interpretaciones utópicas.

El señor Peces-Barba nos habló elocuentemente de la función de justicia que debe tener la Constitución, pero, como él mismo dijo, no hay que confundir la justicia con la utopía, y por más que yo crea indispensable una cierta dosis de utopía en la política, creo que en una Constitución sería preferible que ni a través de una lectura errónea la utopía pudiese tener entrada. Así, para acabar con lo que sobra, sobran a lo largo del texto precisiones y detalles que habrían tenido que ser objeto más bien de una Ley Orgánica u ordinaria. Por ejemplo, ¿era necesario precisar en la Constitución que la Regencia la formasen una, tres o cinco personas?, ¿que el Rey recibirá del Presupuesto del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su familia y de su casa, tal como ya se dijo aquí? ¿Era necesario precisar que los Diputados y Senadores percibirían unas retribuciones?, ¿que las Cámaras funcionaran en pleno y por Comisiones, y que establecieran su propio Reglamento, el cual regulara la tramitación de proposiciones de ley?; ¿que el Gobierno podrá formular declaraciones de política general ante las Cámaras? ¿Eran necesarios los detalles que da el artículo 108 sobre la declaración de los estados de alarma, de excepción y de sitio, cuando estos tres términos no están todavía definidos ni en este artículo ni

en ningún otro? ¿Era necesario establecer tan minuciosamente la composición del Consejo General del Poder Judicial?

Yo creo, señores Diputados, que nada de todo esto era necesario, y que si queremos la España nervuda y musculosa de la que hablaba el señor Herrero Rodríguez de Miñón, deberíamos haber empezado eliminando de la Constitución toda la grasa superflua. Pero si hay tantas cosas que sobran, también hay algunas que faltan. Estoy totalmente de acuerdo con el señor Peces-Barba en que no es aceptable que nada se diga de la composición del Senado. Para nosotros, catalanes, esta imprecisión es particularmente grave si se consideran las facultades que los artículos 142 y 147 confieren al Senado.

Creo, señores Diputados, que resultaría superfluo extenderme más sobre estos defectos técnicos; por sí solos seguramente no justificarían mi recomendación de votar por el rechazo del anteproyecto. Mis objeciones fundamentales son las otras dos.

Paso, pues, al segundo punto, que trataré muy brevemente porque el tiempo de que dispongo no me permite extenderme en él y porque en la discusión del articulado tendré ocasión de referirme nuevamente a él.

Se trata de las cuestiones Monarquía-República. Como ustedes saben, pertenezco a un Partido, Izquierda Republicana de Cataluña, que se llama explícitamente republicano, por más que es, sobre todo, nacionalista catalán, demócrata y de izquierdas.

No obstante, si las cosas hubiesen sucedido tal como en democracia deberían haber sucedido, habría defendido la República en su momento en la prensa y en actos públicos, pero no la habría defendido en este palacio.

Es, pues, sobre el procedimiento y no sobre el fondo del problema sobre lo que me propongo argumentar ahora. ¿Qué vale más: República o Monarquía? Hoy ésta no es la cuestión. Yo puedo tener, como tiene cada uno de ustedes, mis convicciones personales, pero quien tenía que contestar a esta pregunta era el pueblo. Lo que es inaceptable es que se nos haya colocado ante el hecho consumado; que la Monarquía haya sido introducida de refilón sin consulta popular previa.

Que no se me diga que ha habido unos referéndums, y, en particular, el de diciembre

de 1976, que legitimen la Monarquía. El único referéndum válido habría sido un referéndum donde, con plena libertad y con medios iguales de propaganda al alcance de las dos partes, se hubiese formulado a cada ciudadano, explícita y específicamente, esa única pregunta: «¿Qué prefieres: Monarquía o República?».

Es muy posible que en el conjunto del Estado (no en Cataluña) este referéndum hubiese dado la victoria a la Monarquía. Si así hubiese ocurrido, los republicanos, que antes que republicanos somos demócratas, habríamos aceptado el veredicto popular, y mientras la Monarquía hubiese cumplido las leyes, no habríamos hablado más del asunto.

Ahora, en cambio, si queremos ser coherentes con nuestra ideología democrática, y si queremos cumplir el mandato que nos dio el pueblo, no tenemos otro remedio que plantearla.

Las justificaciones que quieren darse al hecho de haber sustituido y de querer continuar sustituyendo a la soberanía popular en la cuestión de la forma de gobierno, o de la forma de Estado, como ahora está de moda decir, fue paradójicamente el Secretario General del Partido Comunista de España quien nos presentó en una intervención que yo creo histórica.

Estas justificaciones pueden reducirse a tres: la primera, es que la Corona ha llevado al país a la democracia y es hoy la pieza maestra de esta democracia. La segunda es que la Monarquía es una realidad que ahora no es posible ignorar. La tercera es que las Fuerzas Armadas no habrían tolerado otra cosa.

Las tres justificaciones me parecen poco sólidas. Especular sobre lo que podría haber sucedido no es nunca un buen argumento, pero incluso si fuese cierto, cosa absolutamente improbable, que sin la Monarquía el paso de la dictadura a la democracia habría sido más accidentado y difícil, esto no sería ahora, que estamos ya casi en democracia, una razón suficiente para mantener la Monarquía.

Pretender que España debe ser monárquica por agradecimiento me parece propio de una mentalidad arcaizante; me recuerda las leyendas medievales del caballero que salvaba a la

doncella del dragón y, en recompensa, obtenía su mano y su dote. (Risas.)

No tengo ningún inconveniente en reconocer muy sinceramente que don Juan Carlos se ha hecho acreedor al afecto y a la estima de los españoles, pero todos sus grandes méritos y todo el honor que merece —que yo de ninguna manera quiero regatarle— no implica necesariamente que lo mejor para el país sea hoy la institución monárquica, y, sobre todo, no implica que la soberanía popular pueda verse limitada sobre este punto.

Es cierto que la Monarquía es hoy una realidad, pero no es una realidad permanente e inmutable. También son hoy unas realidades el paro forzoso, la crisis económica y la inflación, y todos nos proponemos eliminarlos.

El objetivo de la política es cambiar las realidades que son accidentales y desfavorables, a reserva, claro, de respetar las realidades perennes.

En fin, por lo que hace referencia a las Fuerzas Armadas, me parece que es ofenderlas pretender que se habrían opuesto por la fuerza a la organización de un referéndum sobre la forma de gobierno.

A pesar de lo que me pareció que se insinuaba aquí, creo que las Fuerzas Armadas son demasiado conscientes de la necesidad de establecer en el país una auténtica democracia, para que pudiesen oponerse a cualquier medida que fuese en este sentido.

Una cosa es que no hubiesen aceptado un golpe de Estado republicano; otra cosa que se hubiesen levantado contra la consulta popular.

¿Qué podría hacerse ahora?

Si el anteproyecto volviese a la Ponencia, pura hipótesis dialéctica que ya sé que no se cumplirá, mi sugerencia sería que el Gobierno organizase inmediatamente, con todas las garantías necesarias, un referéndum indicativo sobre la forma política del Estado, y que, según fuese el resultado de este referéndum, la Ponencia presentase un nuevo anteproyecto, monárquico, si ganase la Monarquía; republicano, si ganase la República. De esta forma, y sólo de esta forma, la soberanía sería devuelta totalmente al pueblo; de esta forma, y sólo de esta forma, quedaría definitivamente borrado el pecado original de los orígenes franquistas del nuevo régimen; de

esta forma, y sólo de esta forma, la nueva Constitución podría cumplir con su función de legitimación de que hablaba el señor Peces-Barba.

Me queda ahora por tratar el tercer punto. Sobre este tercer punto hablaré con la claridad, franqueza y rigor que intento siempre utilizar en mi actuación política. No haré, como muchos políticos catalanes de todos los colores que utilizaron o utilizan ahora dos lenguajes: uno suave y plagado de eufemismos en Madrid y otro fuerte y contundente en Barcelona. Mi lenguaje sonará acaso duro a los oídos de algunos de ustedes, pero piensen SS. SS. que en Barcelona muchos lo consideran excesivamente moderado.

El anteproyecto de Constitución dice textualmente en el artículo 2.º: «La Constitución se fundamenta en la unidad de España como patria común e indivisible de todos los españoles y reconoce el derecho de autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la indivisible unidad de la Nación española».

Yo creo, con todos los respetos para quienes tienen una opinión diferente, que es absolutamente erróneo aplicar a España entera los conceptos de Nación y de Patria. Si España comprende todo el actual territorio del Estado, España no es una nación, sino un Estado formado por un conjunto de naciones, ya que el concepto de nación, de nacionalidad, me parece puro artificio verbal.

Yo quisiera agradecer profundamente al profesor Tierno Galván su esfuerzo de intentar superar estos problemas, invocando la real polisemia de las palabras Nación y nacionalidades, pero precisamente los que estamos aquí en posiciones más alejadas coincidimos plenamente en el valor semántico que en la Constitución hay que dar a estas dos palabras.

Si España no es una Nación, tampoco es una Patria, como dijo un gran catalán de tendencia conservadora, Enrique Prat de la Riba, que el viernes pasado ya fue citado aquí. España sólo se tiene una y para nosotros, catalanes, nuestra única Patria es Cataluña.

Hablar, por otra parte, de indivisibilidad y de unidad indisoluble, y «a fortiori» calificar la unidad sagrada como hizo el señor Fraga, sólo consigue patentizar un complejo de

ansiedad. Es pertinente a este respecto recordar aquel refrán castellano que el señor Carrillo citó hace unos meses en nuestra Cámara: «Dime de qué presumes y te diré de qué careces».

La caída de la dictadura dejó el país confundido y desorientado, pero precisamente por esto, en el aspecto constitucional al menos, en una situación de total disponibilidad, los viejos mitos se habían hundido y todo el mundo, más o menos conscientemente, sentía la necesidad de empezar de nuevo sobre otras bases. Es cierto, probablemente, que la mayor parte de los españoles no deseaban convulsiones ni saltos en el vacío; pero, en cambio sí creo que una amplia mayoría habría estado de acuerdo en hacer tabla rasa del pasado, en el aspecto intelectual, se entiende, y que, en pocos meses habría podido hacerse el trabajo de muchos años. Estoy seguro, pues, que habría sido posible y sería todavía posible edificar un Estado nuevo sobre la base de las realidades profundas existentes y no de las viejas y carcomidas superestructuras que las ahogan y las disfrazan.

El anteproyecto da sólo unos pasos muy tímidos en este sentido. Reconoce la existencia de nacionalidades, pero si exceptuamos esto, que del orden teórico es un paso indiscutible hacia adelante, en el orden práctico, sobre todo, nuestra nueva versión queda muy atrás de la Constitución republicana de 1931, que, hay que precisarlo, de ninguna manera nos satisfacía. Es una gran lástima esta persistencia en los errores pasados, incluso este retroceso sobre la situación de los años treinta; y es una gran lástima, porque esto equivale a querer detener la historia y todo el tiempo que España tardó en aceptarse tal como es y en asumir su verdadera esencia, es otro tanto tiempo perdido para la edificación de un Estado moderno y eficaz donde todos podamos vivir cómodamente, y donde trabajando cada uno para su bien propio trabaje también de manera armónica y solidaria para el bien de todos.

Es un mito peligroso pretender que las victorias militares antiguas, que destruyeron las instituciones de viejas naciones de la Península, o la victoria militar de 1939, fueran suficientes para crear una Nación española. La Península Ibérica tiene una entidad geográfi-

ca, pero no es una unidad política a causa de Portugal. España tiene identidad política, pero no tiene unidad nacional. Cuando Portugal obtuvo su independencia, Cataluña luchó también contra el unitarismo del Conde-Duque de Olivares en una guerra que terminó en tablas, pero que la dejó mutilada de sus comarcas del Norte, que habían sido su cuna y que fueron tranquilamente cedidas por Felipe IV al Rey de Francia, Luis XIII.

Unos decenios más tarde, en la Guerra de Sucesión, Felipe V, el primer Rey español de la Casa de Borbón —para nosotros, catalanes, de mala memoria—, abolió las libertades de los catalanes, además de las de los valencianos y mallorquines y las que había dejado Felipe II a los aragoneses. Pero ni su esfuerzo ni el de todos sus sucesores han conseguido que los catalanes, en conjunto, sintiésemos ningún sentimiento de pertenecer a otra patria que Cataluña, ni aceptásemos formar parte de una hipotética Nación española, que sólo hemos conocido en forma de Estado coactivo y alienante.

Se me dirá, acaso, que esto no es cierto, citándome ejemplos precisos; y, evidentemente, no es cierto para muchos y muchos casos particulares, pero sí lo es en términos generales, sobre todo, porque una cosa son las declaraciones acomodaticias de circunstancias, las palabras dichas o escritas para obtener ventajas, para evitar perjuicios, o incluso para no desagradar, y otra cosa es el sentimiento profundo, casi inconsciente e innato, que determina que se forme parte de una comunidad nacional.

La lengua en que les hablo es para mí, señores Diputados, una lengua particularmente querida, pero, al fin y al cabo, una lengua extraña, como ustedes mismo pueden darse cuenta ahora. Las dos banderas y los dos himnos de España que he conocido los respeto profundamente, pero nunca han despertado en mí la menor emoción; mi única bandera es las cuatro barras, por muchos siglos más antigua, y mi único himno es la «Canción dels Segadors», que evoca una guerra de catalanes contra el Rey de España.

Mi caso personal no tendría la menor importancia, pero no olviden, señores Diputados, que éste es también el caso, con mayor

o menor grado de conciencia, de millones de mis compatriotas, y de muchos y muchos otros ciudadanos españoles. Quisiera en seguida añadir que esto no significa, de ninguna manera, que yo sea separatista, que la mayoría de los catalanes seamos separatistas, que queramos destruir el Estado español.

Consolidado por siglos de Historia, este Estado es hoy, probablemente, necesario y, en todo caso, el formar parte de él lo consideramos perfectamente compatible con nuestros sentimientos y con nuestras aspiraciones de catalanes. Y mucho menos, todavía, todo lo que he dicho significa que nosotros no nos sintamos solidarios, en aspectos fundamentales, de todos los otros pueblos de España, de los gallegos y los vascos, de los manchegos y de los murcianos, los aragoneses y los castellanos, los extremeños y los andaluces, en fin, de todos sin distinción.

España es diferente en numerosos puntos de vista de los otros Estados europeos. El «slogan» de la época franquista también tenía su parte de verdad; España es, sobre todo, diversa. Es una trampa peligrosa crear conmensurables nacionalidades y regiones; lo son en dignidad y en derechos, evidentemente, pero no en naturaleza, ni en aspiraciones. Querer identificar y basar sobre esta identidad la organización del Estado, sería caer en la vieja tentación de todos los teorizantes, en la tentación del uniformismo.

El uniformismo facilita, aparentemente, las cosas, porque simplifica los problemas; pero el ignorar la realidad, la inevitable complejidad de la realidad, significa siempre un plantel defectuoso de los problemas y, por tanto, en último término, hace imposible encontrar soluciones que lo sean de veras.

No creo que podamos congratularnos de que con este proyecto de Constitución los catalanes hayamos roto lo que el señor Roca i Junyent llamaba el dramático cerco de la singularidad. En primer lugar, porque nuestra singularidad es un hecho irreductible; en segundo lugar, porque no es con una cama de Procust como resolveremos el problema de la diversidad natural de los pueblos de España.

Si España es diferente por su naturaleza y por su diversidad, ¿cómo creer que pueden aplicársele las soluciones que son buenas pa-

ra los demás pueblos? Del siglo XIX hasta ahora se ha partido de la concepción de un estado unitario, extraño en la realidad hispánica, y casi siempre se han querido copiar las instituciones extranjeras. Ahora teníamos una ocasión única de establecer las nuestras auténticas, de hacer una Constitución que, como se ha dicho aquí, fuese cortada a la medida de la España real y pensada para los españoles. Desgraciadamente debo decir teníamos, porque me parece que lo hemos hecho tarde. Teóricamente tendríamos todavía la ocasión de crear un Estado nuevo, construido sobre la base del respeto a la soberanía de las naciones que forman España. Pero se ve claro que no es éste el camino que tomamos. El apartado 2 del artículo 1.º del anteproyecto dice que la soberanía nacional reside en el pueblo español, cuando habría debido decir, si la Constitución hubiese sido realmente hecha a la medida de España, que para cada una de las naciones de ésta, la soberanía reside en su pueblo, y que estos pueblos, todos ellos separadamente soberanos, se asocian en un Estado común para el mayor beneficio de todos, dando así forma a los sentimientos de fraterna solidaridad que les une. Las libertades de las nacionalidades que el anteproyecto constituye en comunidades autónomas, no deberían ser ni solicitadas ni autorizadas, sino que deberían haber sido reconocidas de entrada como realidades previas. Y es el Estado el que debería haber visto legitimadas sus funciones a través de cesiones parciales y expresas de soberanía por parte de cada una de las naciones que lo integran.

Es únicamente por este camino, señores Diputados, que España en vez de ser la arena de conflictos incesantes, cruentos o incruentos, podría llegar a ser un país más normal, donde la gente se afrontase por divergencias políticas, económicas o sociales, pero no por razones de identidad nacional. Es únicamente por este camino que podríamos llegar a desmentir aquella visión pesimista que expresaba don José Ortega y Gasset, en un discurso memorable pronunciado hace casi exactamente cuarenta y seis años en este mismo Palacio, cuando decía que el problema catalán es un problema perpetuo, y que fuera de tal sólo se puede conllevar y que seguirá siendo problema mientras España subsista.

La moderna siquiatria dice que muchas neurosis provienen de no querer aceptar las realidades personales interiores. A muchos puntos de vista, señores Diputados, España puede calificarse de país neurótico y nuestra gloria sería saber hacerla asumir su verdadera naturaleza y curarla para siempre de sus complejos. Yo también creo, más o menos como el señor Fraga, pero situando de manera muy diferente el punto de equilibrio, que hoy la gran cuestión es saber encontrar el equilibrio entre unidad y autonomías. El dice unidad de la nación y autonomía de las regiones. Yo digo unidad del Estado y autonomía de las naciones. Pero pienso como él que es sobre esta cuestión que la Historia nos juzgará.

Dicho esto, quisiera añadir todavía que si el anteproyecto se aprobase tal como ha quedado ahora redactado, Cataluña —y seguramente algunos otros pueblos de España— tendría una inmensa decepción. Hay ya en el país entero un sentimiento de decepción sobre la nueva etapa democrática, y esto algunas voces muy autorizadas lo han dicho ya en nuestra Cámara. Hasta cierto punto este sentimiento es natural y aparece invariablemente cuando hay grandes cambios, porque las expectativas van siempre más allá de las posibilidades. Recordemos aquella exclamación de los primeros tiempos de la Tercera República Francesa: «*Qu'elle était belle la République sous l'Empire!*» («¡Qué hermosa era la República bajo el Imperio!»). Pero hay decepciones vagas, difusas, que son sólo un estado de ánimo, y hay decepciones concretas, precisas, que reposan sobre hechos y conducen necesariamente al resentimiento.

Cataluña, podemos decir que casi unánime, tanto durante la dictadura como después de la muerte del General Franco, ha reclamado tozudamente la restitución del Estatuto de Autonomía que había obtenido en el año 1932. Todos los catalanes entendíamos que sin ruptura era difícil, por muchas razones, volver exactamente a la situación anterior y, por tanto, nadie hacía cuestión de la letra exacta de aquel texto. Pero lo que sí era para nosotros valor entendido es que teníamos que obtener un nuevo Estatuto que, en términos generales, compensando la posible y dolorosa supresión de alguna competencia con la adición de otras nuevas, fuese, al me-

nos, equivalente al del año 1932, que era ya mucho menos que lo que el pueblo de Cataluña había plebiscitado.

Y bien, señores Diputados, la lectura atenta del anteproyecto me hace dudar mucho que esto sea posible. Si comparamos la Constitución de 1931 con el anteproyecto actual en su última versión, vemos, limitándonos a algunos puntos claves, que el anteproyecto atribuye al Estado, como competencia exclusiva, la Administración de Justicia, cuando la Constitución de 1931 le reservaba sólo la jurisdicción del Tribunal Supremo y todavía decía «salvo las atribuciones que se reconozcan a los poderes regionales». Vemos que se atribuye al Estado la legislación civil, añadiendo sólo: «sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo de los derechos forales». Pequeña reserva que, además, suena mal a los oídos catalanes, porque nuestro derecho nunca lo hemos llamado foral, porque nunca hemos considerado que fuese un privilegio. Vemos, prueba indiscutible de una desagradable suspicacia, que la tenencia y uso de armas y explosivos pasan a ser también competencia exclusiva del Estado. Vemos que la seguridad pública se atribuye también al Estado, dejando sólo a las comunidades autónomas la posibilidad de creación de policía que coadyuve al mantenimiento del orden público; que diversas cuestiones no despreciables, sino todo lo contrario, que no eran ni mencionadas en la Constitución de 1931, tales como el servicio meteorológico (que en Cataluña habíamos creado nosotros con la Mancomunidad), la coordinación y base de la planificación general de la actividad económica, la coordinación general de la sanidad y la legislación sobre productos farmacéuticos, la legislación penitenciaria, la estadística para fines estatales, el régimen energético, etc., pasan a ser competencia exclusiva del Estado. Por miedo, sin duda, que alguna comunidad autónoma no quiera imitar a Quebec, la nueva versión del anteproyecto reserva también al Estado su autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum.

Además, el anteproyecto no solamente mantiene la vejatoria prohibición de Federación de Comunidades Autónomas, que ya estaban en la Constitución de 1931, sino que

subordina a la aprobación de las Cortes, mediante ley orgánica, cualquier acuerdo de cooperación entre dichas comunidades, acaso para que los catalanes, valencianos y mallorquines no podamos sacar alguna consecuencia del hecho que hablamos una misma lengua.

En sentido contrario, las únicas cuestiones que el Estado se reservaba en 1931, y a las cuales ahora se podía renunciar eventualmente, serían la legislación sobre caza, pesca fluvial, bases mínimas de montes, agricultura y ganadería y sobre asociaciones, reuniones y espectáculos públicos. Para ser justo tengo que añadir, no obstante, que el artículo 143 del anteproyecto dice que el Estado podrá delegar, mediante ley orgánica, la ejecución de funciones de titularidad estatal.

Esto que sólo para ciertas competencias estaba explícitamente previsto en la Constitución de 1931, puede ser en la práctica importante; pero de hecho no modifica la situación básica que el anteproyecto, si fuese aprobado sin modificación, crearía. La autonomía de las comunidades sería puramente una autonomía administrativa y estaría lejos de las autonomías políticas que los catalanes y otros pueblos reclamamos. Porque las comunidades prácticamente no tendrían ningún poder legislativo.

Para terminar, una referencia a los problemas lingüísticos.

El artículo 3.º, apartado 1, del anteproyecto, dice que todos los españoles tenemos el deber de conocer y el derecho de usar el castellano. Estamos de acuerdo con el derecho, pero sólo en la medida en que esto no afecte la oficialidad de las otras lenguas en su territorio, que debe ser pleno. Y en el terreno de los principios no podemos aceptar el deber. Todos los ciudadanos españoles que no somos de lengua materna castellana, quedamos profundamente discriminados, pues de esta forma se nos obliga, bien a renunciar a nuestra lengua, bien a conocer una segunda además de la nuestra, y todo el mundo sabe que esto nunca es fácil y se hace siempre en detrimento de la adquisición de otros conocimientos.

El artículo 13, que dice: «Todos los españoles son iguales ante la ley...»; queda inva-

lidad, y si se aprobase el artículo 3.º tal como está, debería aquél redactarse en forma diferente. En fin, si prosperase la actual redacción del artículo 3.º, los ciudadanos de habla catalana, gallega o vasca pasaríamos a ser o, mejor dicho, continuaríamos siendo ciudadanos de segunda categoría, sometidos a más obligaciones que los demás. Esto es, a mi entender, un auténtico trágala constitucional, y trágalas —como dijo el señor Fraga— no debería imponerse ninguno a nadie.

Creo, señores Diputados, que he demostrado suficientemente —desde mi prisma, naturalmente—, que el anteproyecto es inaceptable. Si se toma en consideración y si del debate en la Comisión o en el Pleno no sale un texto sensiblemente cambiado, estoy seguro que la mayoría de los catalanes consideraremos sectaria esta Constitución; pensaremos que en ella no se nos ha hecho justicia, e incluso suponiendo que la votásemos, como mal menor, no podríamos hacerla nuestra.

Estas Cortes tienen una gran responsabilidad. Ojalá sepan darse cuenta a tiempo que en España nada bueno ni nada durable podrá hacerse si los catalanes quedamos resentidos y nos sentimos una vez más discriminados y defraudados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barrera.

Tiene la palabra el señor don Francisco Letamendia, de Euskadiko-Ezkerra.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: En el momento histórico en que van a ponerse las bases constitucionales de las relaciones de los pueblos del Estado, me toca a mí ser una más de las voces que van a hablar en nombre de uno de estos pueblos, el pueblo vasco, y dentro de este pueblo, de su sector más traumatizado, más escarnecido; un sector que no ha podido olvidar los horrores de la posguerra porque los ha visto reproducidos, en su secuela de muertes, detenciones, torturas, exilios y encarcelamientos hace diez, cinco, dos años, incluso, en ciertos casos, hace pocos meses, y aun pocas semanas.

Es un sector que vive en el horror del pasado y en el disgusto del presente; pero por ello mismo, en la esperanza, en una ardiente esperanza, del futuro. Pues esta parte del pue-

blo anhela la liberación nacional, y ha aprendido a desear el socialismo, pues sabe que la primera es imposible sin la obtención del segundo; y ambos anhelos, socialismo y liberación de los pueblos, se mueven en la dirección en la que sopla el viento de la Historia.

No creáis que esta parte del pueblo está «a priori» en contra de toda Constitución del Estado español. No lo está porque sabe que las constituciones han significado un triunfo del progreso sobre la reacción; pues ésta, celosa de su reino de tinieblas, se ha opuesto siempre a que se hagan diáfanos el funcionamiento del Estado, los mecanismos de relación entre sus tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial; el juego de fuerzas entre los distintos pueblos que abarca el Estado. Por ello, históricamente, las constituciones surgieron cuando el principio de la soberanía como atributo exclusivo del monarca fue restituido por la soberanía popular; y por ello, actualmente, no ha habido constituciones en aquellos Estados en los que la fuerza ha sido la única fuente de legitimación, los Estados fascistas, el Estado de Franco.

Y no lo está también porque este sector del pueblo ha aprendido a ser internacionalista; porque no está cerrado herméticamente sobre su propia suerte, sino que se interesa también por la de los demás pueblos del Estado. Por ello desea que los principios que querría ver reflejados en la Constitución, un amplio muestrario de las libertades democráticas y el reconocimiento derecho de autodeterminación afectaran no solamente a Euskadi, sino también a los restantes pueblos del Estado.

Por ello, en el debate constitucional que va a comenzar en breve, quiero ser la voz, no sólo de los que en Euskadi me eligieron para representarles, sino también de todas las fuerzas revolucionarias del Estado que no tienen representación en el Parlamento; esa izquierda extraparlamentaria que desea la profundización de las libertades populares democráticas y que respeta el derecho de los pueblos a su autodeterminación; esa izquierda extraparlamentaria que, por ser consecuenta en la defensa de estos principios, no ha sucumbido a los cantos de sirena de las fuerzas en el poder, y no han aceptado la plas-

mación de ese consenso: el Pacto de la Moncloa.

Sé que mi voz, en este debate, obtendrá ecos favorables en sectores de las naciones hermanas: Cataluña, Galicia, Canarias. Desde ahora me abro incondicionalmente a cuantas sugerencias puedan venir de ellas. Me abro también a las sugerencias de los sectores marginados españoles, como los presos sociales, a las de las comunidades étnicas perseguidas, como la gitana, como aquella a la que pertenece el «Lute», la quinqui; a las de aquellas mujeres, primero segregadas de la sociedad y después escarnecidas y explotadas, como las prostitutas; a las reivindicaciones feministas; a la de los ecologistas, en su defensa del medio ambiente. Con ello no hago sino ser fiel al compromiso que contrajimos cuando más arreciaban los ataques, y dijimos que seríamos la voz de los sin voz.

He hablado antes del derecho de autodeterminación. Y, en efecto, éste es un derecho democrático elemental, sin el cual, la Constitución como marco de las relaciones entre los pueblos, no tiene para nosotros ningún sentido. Pues, ¿qué es la democracia, sino el derecho de los hombres y los pueblos a decidir lo que mejor convenga a su propio destino?

Si se reconoce el derecho a esta alternativa, un demócrata puede hacer dos opciones perfectamente válidas: la permanencia en el mismo Estado o la independencia. De hecho (y esto tenéis que tenerlo en cuenta), si alguna vez el pueblo vasco se enfrentara a esta alternativa, no todas las fuerzas presentes el 15 de junio en la coalición de Euskadiko-Ezkerria optarían por la independencia. Pero a lo que un demócrata no se puede negar de ningún modo es a la existencia del derecho mismo a la opción; pues si a un pueblo se le impide decidir sobre sí mismo, las relaciones constitucionales no estarán basadas en la libertad y el mutuo respeto entre los pueblos, sino en la imposición.

Mientras estoy hablando, muchos de vosotros estaréis pensando que mi opción sería la de la independencia. Y estáis en lo cierto. Yo abogo por la independencia de la nación vasca. E insisto en la palabra, independencia; pues como podré desarrollar en otro momento del debate, Euskadi no es para nosotros

una región, ni una nacionalidad; es una nación. Y es una nación dividida en dos mitades: la que se encuentra en el Estado español, Euskadi Sur, y la que está en el Estado francés, Euskadi Norte.

Pero no os equivoquéis. Abogamos por ella (y en el juego de fuerzas de la oposición) precisamente porque somos socialistas; porque luchamos contra una sociedad de clase y por la consecución de otra sociedad sin explotadores ni explotados. Y para nosotros, el factor de dependencia, la causa de que unos pueblos tengan que depender de otros, y de que en el seno de un mismo pueblo una mayoría tenga que depender de una minoría no es otra que el capitalismo.

Por ello nosotros consideramos consustancial la independencia con el socialismo. Y por ello es tan radicalmente falsa la calumnia que la burguesía ha alzado contra nosotros, identificando independencia con separatismo. Un pueblo que quiere ser independiente no es jamás separatista. No construye distancias entre él y los demás. Un pueblo que quiere ser independiente desea que lo sean todos los demás pueblos del Estado, incluyendo al español; desea que se liberen de la cadena que los tiene sujetos a la explotación capitalista. Por ello, y en esto debo insistir, tan hijos del pueblo vasco son los obreros nativos como los inmigrantes, pues ambos sufren esa explotación en su piel.

Porque la lucha por la independencia no es la lucha de pueblo contra pueblo, sino la lucha de todos los pueblos contra su enemigo común, la oligarquía. Y dentro de esta lucha sí hay quien tiene que temer: los terratenientes absentistas del Sur, los grandes especuladores del centro y los monopolios financieros vizcaínos. Por el contrario, la lucha del pueblo vasco es la misma que la de los obreros del extrarradio madrileño, la de los mineros asturianos, la de los campesinos andaluces.

El artículo 2.º del anteproyecto de Constitución niega radicalmente el derecho de los pueblos a decidir sobre sí mismos. Las fuerzas del pasado han gravitado visiblemente sobre sus ponentes, pues la última redacción que menciona «la indisoluble unidad de la nación española» es mucho más tajante y enfática que la primera.

Desde aquí hago un último llamamiento a

las fuerzas de oposición que se llaman socialistas, para que apoyen la inclusión de este derecho en la Constitución. Os pedimos que olvidéis las pequeñas argucias verbales, y el no querer llamar las cosas por su nombre; pues cuando alguno de vosotros habéis definido el derecho de autodeterminación como la posibilidad de aceptar o rechazar la autonomía, estáis haciendo juegos de palabras que no engañan a nadie, y menos a nosotros.

Deseamos que la Constitución sea lo bastante amplia para abarcar los anhelos de todos los hombres y todos los pueblos de este Estado, para contener todas las opciones, para que todas ellas puedan ejercitarse de modo pacífico y legal. Si no sois fieles a vuestra herencia doctrinal política, que os obliga a defender este derecho, si arrojáis una de estas opciones a la anticonstitucionalidad, no podréis lamentaros de la ilegalidad ni de sus efectos, que nadie desea, y menos que nadie los vascos. Si os lamentáis, vuestras lágrimas serán lágrimas de cocodrilo y vuestra condena la de los fariseos.

No nos hacemos ilusiones sobre el destino que va a correr nuestra enmienda sobre el derecho de autodeterminación, y si, efectivamente, la Constitución definitiva fuera un calco de la última redacción del anteproyecto, ello determinaría nuestro rechazo a éste como instrumento válido de trabajo. Pero, pese a ello, y mientras dure el debate, las fuerzas de la oposición parlamentaria nos tendréis a vuestro lado, como nos habéis tenido en las votaciones del Congreso, en cuantas enmiendas supongan un mayor grado de democracia para los ciudadanos del Estado.

Nos tendréis a vuestro lado en vuestra oposición a la elevación a principio constitucional del capitalismo como única forma económica posible del Estado español; pues no quiere decir otra cosa «la libertad de empresa dentro del marco de la economía de mercado» del artículo 34. Bien sabe el obrero que la libertad del empresario supone sujeción para él, y que la manzana de la economía de mercado, corroída siempre por el gusano de las crisis cíclicas, supone la inseguridad del puesto de trabajo y un frecuente paro.

Somos conscientes de que vivimos en una sociedad capitalista, y de que sería demagógico e irreal que la Constitución contuviera

fórmulas exclusivamente socialistas. Pero sí debemos exigir que estas formulaciones sean lo bastante ambiguas como para valer tanto para una sociedad capitalista como para una sociedad socialista. No siendo así, y aunque no fuera más que por este artículo, este anteproyecto sería rechazable para nosotros, pues abocaría a la anticonstitucionalidad a quienes luchamos por iniciar la construcción del socialismo.

Nos tendréis también a vuestro lado en todas aquellas enmiendas que tiendan a suplir las insuficiencias y lagunas del Título primero «sobre derechos y deberes fundamentales».

Así, defenderemos con vosotros la abolición de la pena de muerte en el artículo 14. Nos oponemos con vosotros a las limitaciones indignantes e inexcusables al derecho de huelga —que no puede atentar al mantenimiento de supuestos servicios esenciales a la comunidad— y al derecho de sindicación —del que quedan excluidas determinadas categorías, nadie sabe cuáles, de funcionarios—, ambos contenidos en el artículo 27; así como a la exclusión expresa de este último derecho a los funcionarios de la carrera judicial, que expresa el artículo 119.

Intentaremos contrarrestar con vosotros la presión que ha ejercido sobre la Ponencia uno de los poderes fácticos más poderosos del Estado, la jerarquía eclesiástica, que ha conseguido que se mencione en el artículo 15 el mantenimiento de las relaciones de cooperación con la Iglesia católica, y en el artículo 26 la promoción por los poderes públicos de centros docentes privados.

Defenderemos a vuestro lado el derecho de los condenados a gozar de todos aquellos derechos no expresamente excluidos por su condena, y entre ellos el acceso a la cultura y al ejercicio de la sexualidad, que deben tratarse en el artículo 24; y una expresión clara de los derechos de las mujeres, que deben concretarse en la mención expresa del divorcio en el artículo 31, y de los derechos a la planificación familiar y a la interrupción del embarazo, en el artículo 35.

Aquellos que habéis presentado votos particulares o enmiendas sobre la forma del Estado, defendiendo la República, si mantenéis esta defensa, también nos tendréis a vuestro lado. No tenemos nada contra la persona físi-

ca de Juan Carlos, ni en contra ni a favor. Es cierto, contra lo que pudo temerse en un principio, que no es el monarca del fascismo. Pero es el monarca de la reforma, y la reforma no puede curar las llagas de Euskadi. Un pueblo que ha sufrido tanto estos últimos años hubiera necesitado una ruptura con este pasado para sanar sus traumas. Y la reforma conserva siempre parte de lo reformado, en este caso el franquismo, proyectándolo hacia el futuro. Nosotros no olvidamos que la monarquía actual fue instaurada por el Dictador; que Juan Carlos no ha sido elegido por el pueblo para ostentar la Jefatura del Estado.

Y este vicio de origen arroja su sombra sobre dos de los tres poderes básicos: sobre el ejecutivo, pues es el Rey quien designa al Presidente del Gobierno, y sobre el judicial, pues también el Rey nombra al Presidente del Tribunal Supremo. Por esas razones rechazamos la Monarquía.

No puedo dejar de referirme a la inclusión anómala de una parte del ejecutivo en el Título preliminar. El artículo 8.º contiene una referencia de las misiones del Ejército. En nuestra opinión, el Ejército, como cualquier otro sector de la Administración, es un agente del Estado, y como tal no tiene más misión que obedecerlo. Su constancia en un lugar tan relevante de la Constitución, que no ha sido enmendada por ninguno de los grupos parlamentarios, nos parece reveladora de un generalizado temor reverencial de todas las fuerzas, incluidas las de la oposición, hacia él.

En todo caso, incluso, si las fuerzas de oposición no defendieseis nuestra reivindicación del derecho de autodeterminación os pediríamos apoyo, y apoyaríamos, por otro lado, todas las enmiendas vuestras en ese sentido, para configurar el Estado español como un Estado federal.

Porque se ha dicho en esta misma sala que esta Constitución supone el fin del Estado centralista, y ello es falso. Un Estado sólo deja de ser centralista cuando pasa a ser federal —o confederal—; y el Estado que contempla la Constitución en su Título VIII, sobre organización territorial y en las disposiciones adicionales, no es un Estado federal, sino un Estado centralista regionalizado.

Los Estados federales no constituyen una utopía izquierdista ni una locura; tal forma

tiene Estados europeos distantes del nuestro a un tiro de piedra; estoy hablando de la República Federal Alemana, la Federación Austriaca, la Confederación Helvética.

El federalismo se concreta en un cierto número de características. La primera consiste en gozar de una capacidad autonormativa en la elaboración de la ley constituyente de las Comunidades, es decir, de su estatuto, sin intromisión de los poderes centrales, sin intromisión del poder legislativo, antes de que el texto sea sometido a la aprobación de la población afectada.

Consiste la segunda en disfrutar de una competencia universal sobre todas aquellas cuestiones que afecten a la Comunidad, a través de sus órganos de poder propios, y que son todas aquellas que no estén atribuidas expresamente al Estado por la Constitución.

La tercera consiste en poder federarse libremente con las restantes Comunidades, pudiendo establecer con ellas cualquier tipo de colaboración: financiera o cultural.

La cuarta supone carecer en la actividad normal de sus órganos de todo control de oportunidad política por el poder central. Sobre las Comunidades no puede haber más control que el control constitucional.

Consiste la quinta en disfrutar de soberanía tributaria; tener una fiscalidad propia, y no dependiente del Estado central, y, por tanto, mendicante.

La última, por fin, significa poder realizar una planificación territorial propia, coordinada, por supuesto, con la estatal, y a un nivel inferior con la municipal.

Estas características se ven expresamente negadas en la redacción actual del anteproyecto; el cauce que se abre a los pueblos para su acceso a la Comunidad autónoma es mucho más restrictivo que el de la redacción primitiva. Esta, a su vez, lo es más que lo previsto en la Constitución republicana de 1931; lo cual no era una maravilla, porque tampoco respondía al de un Estado federal, sino a un Estado centralista regionalizado.

Las diferencias entre las comunidades a quienes la Ponencia considera presuntamente «nacionalidades» por haberse aprobado en ellas históricamente Estatutos de autonomía —esto es, Cataluña, Euskadi y Galicia— y las restantes comunidades, se concretan en una

disposición adicional. En ésta se conserva para ellas el procedimiento de acceso al Estatuto de autonomía, que se contempla en la redacción primitiva del anteproyecto; por el contrario, en el régimen general de la redacción última, este acceso se puebla de dificultades para las restantes. Además, se dispone para estas últimas, en la citada disposición adicional, un «*numerus clausus*» restrictivo de competencias que no desbordan el marco de la descentralización administrativa y que no pueden superarse sino pasados cinco años de noviciado autonomista.

Pues bien, a nosotros ese procedimiento nos parece condenable; nos solidarizamos enteramente con las reivindicaciones autonomistas de zonas como Extremadura y Aragón, por citar algunas, artificialmente deprimidas por el capitalismo estatal, para crear reservas de mano de obra barata —una parte muy importante del actual capitalismo lo constituye el bilbaíno—; nos solidarizamos con los anhelos de la región castellana, tan injustamente identificada con un centralismo que no ha hecho sino despoblarla y abandonarla.

Es claro que para nosotros existen diferencias entre unas zonas y otras, porque en unas existe una conciencia nacional diferenciada y en otras no; pero estas diferencias deben concretarse de modo espontáneo y partiendo de un mismo marco constitucional, no creando barreras constitucionales que generen odios, incomprensiones y recelos entre unas y otras.

Partiendo de un mismo «*status*» legal, definido por unas competencias que se reserva al Estado por ser indispensables para su funcionamiento, unas comunidades, las nacionales, decidirán asumir en sus Estatutos el máximo posible de competencias, y otras, de modo natural, renunciarán a una parte de ellas. Si se institucionaliza el derecho de autodeterminación, qué duda cabe que de algunas comunidades partirá la iniciativa de convocar un referéndum para ejercitarlo, a otras nunca se les ocurrirá jamás. Y, por supuesto, si comparamos la versión última del anteproyecto con la primitiva, no es el mejor procedimiento para trazar las diferencias entre las comunidades quitar un poco a unas y casi todo a las demás.

Se ha dicho ya en esta Comisión, y lo dijo un vasco, que las competencias que se reserva

el Estado en el artículo 141 son exorbitantes, y ello es enteramente cierto. Pero un apartado de estas competencias es especialmente inquietante para los vascos, y determinaría por sí solo el rechazo del anteproyecto; estoy hablando del 25, que reserva al Estado la seguridad pública, permitiendo a las policías autónomas tan sólo «*coadyuvar*» con aquéllas, por tanto de modo subordinado, al mantenimiento del orden.

Este apartado ignora una situación psicológica que se ha transformado en un dato político real, que como tal ha de ser tenido en cuenta por los legisladores: la inaceptabilidad de las fuerzas actuales de orden del Estado por el hombre de la calle vasco. Todos conocemos la trágica espiral de hechos que ha conducido a esta situación, y no es el momento de emitir valoraciones sobre las personas físicas que han protagonizado tal situación. Una vez me referí en un Pleno del Congreso al origen social mayoritario de quienes integran estas fuerzas, que no es otro que el de obreros y campesinos de zonas deprimidas que no encuentran trabajo en sus tierras. Si algún culpable originario hay que buscar, éste es el orden franquista antivasco que se les obligó a guardar durante cuarenta años, y que provocó acciones de tipo contrario. Vosotros podéis pensar, desde este palacio de la Carrera de San Jerónimo, que la actitud del hombre de la calle en Euskadi hacia estas fuerzas ha cambiado desde el 15 de junio. Pues bien, yo, que vivo allí, os digo que no, que sigue siendo la misma; y que a ello contribuye no poco el mantenimiento de las mismas apariencias, de los mismos hombres en muchos de los puestos. Pues bien, si no queréis convertir el mantenimiento de un orden supuesto en un factor de desorden, retirar los obstáculos constitucionales que impiden la existencia de Policías autónomas propias y exclusivas, y habréis dado un paso de gigante para cerrar las heridas de un pueblo, mi pueblo vasco. Retirar asimismo aquellos obstáculos que se oponen en la Constitución a una fiscalidad originaria de las comunidades; la mendicidad fiscal constante es mala consejera para propiciar la solidaridad entre los pueblos.

En conclusión, puedo afirmar que el anteproyecto actual de Constitución no contiene las cuatro condiciones que para el sector del

pueblo vasco que represento son esenciales para su aprobación, y que son las siguientes:

Primera, que las libertades y derechos protegidos por ella, así como los mecanismos de relación entre los tres poderes, sean enteramente democráticos.

Segunda, que las formulaciones sobre la forma económica del Estado valgan tanto para una sociedad capitalista como para una socialista.

Tercera, que se admita el derecho de los pueblos del Estado a decidir sobre su suerte; esto es, el derecho de autodeterminación.

Cuarta, que mientras no se ejercite este derecho, las estructuras del Estado sean federales.

Lucharemos denodadamente a través del debate constitucional para conseguir que se plasmen en ella estos cuatro puntos. Pero, por supuesto, no abrigamos excesivas esperanzas al respecto; si éstas se vieran defraudadas, ello determinaría nuestro voto negativo a la Constitución.

En todo caso, no creáis por ello que un pueblo, el pueblo vasco, se va a desanimar. Es un pueblo pequeño, pero valeroso y resistente, que tras veinte siglos de sucesivas ocupaciones culturales ha sabido conservar su lengua prehistórica, y que mantiene actualmente su conciencia de su identidad nacional tras dos siglos de centralismo jacobino a manos de dos poderosos Estados, el español y el francés.

Cuando un pueblo tiene hijos que están dispuestos a dar su vida por él, ningún obstáculo del mundo puede impedir su definitiva libertad. Un extremeño, hijo de extremeños, Paredes Manot «Txiki», hizo suyo ante su hermano un verso sencillo y hondo del «Che» Guevara, pocas horas antes de ser ejecutado en el mes de septiembre de 1975, cuando el Dictador acababa de confirmar, entre otras, su condena de muerte. Las palabras que hizo suyas este hombre, símbolo glorioso de la integración del emigrante a la vida de lucha de Euskadi, ha dejado una honda huella en gran parte de nuestra generación vasca y figuran en innumerables calendarios de las casas de Euskadi. Eran los siguientes: «Mañana, cuando yo muera / no me vengáis a llorar / nunca estaré bajo tierra / soy viento de libertad».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Letamendía.

Don Emilio Gastón Sanz, del Partido Socialista de Aragón, tiene la palabra.

El señor GASTON SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, voy a procurar no ser muy extenso y sí que sea con relajamiento lo que queremos decir como partido pequeño que no ha participado todavía, que no ha tenido ocasión de estar dentro de este consenso, porque su Grupo no ha participado en la redacción del proyecto de Constitución. Pero por ello queremos justificarnos, ya desde el principio, en si tenemos que decir algunas palabras más, casi consumir el período que se nos da de los cuarenta y cinco minutos, procurando desde luego hacerlo lo más breve posible.

Naturalmente, somos conscientes de que se está empezando a cumplir nuestro deseo, un deseo muy largo y muy difícil de vivir constitucionalmente, de vivir con libertades, de vivir con garantías. Después de tanto tiempo que hemos visto que se imbuía al pueblo de la peligrosidad, de la prevención, del temor a la política, política que era privativa de unos pocos, en estos momentos nos vemos muy contentos de que por fin se está creando la ley política, una ley que parece ser va a ser para todos o que, por lo menos, queremos que así lo sea.

Naturalmente, al hacerse esta ley por compromiso, ha tenido que surgir como una ley acoplada a las circunstancias, una ley conservadora, una ley tímida, una ley cauta, una ley que procura no intimidar a los poderes fácticos, principalmente al gran capital, a las oligarquías financieras; a estas clases en las cuales todavía se confía para que se hagan nuevas inversiones, bien sean españolas, o bien sean de fuera; a estas clases en las que todavía se confía para que disminuyan sus salidas de capital al extranjero. Por eso ha sido una constitución que no ha ido directa al espíritu del pueblo, ni ha surgido precisamente del clamor de nuestro pueblo. Pero no cabe duda que, a pesar de todo ello, se ha ido dando paso, se va avanzando, se va ganando un camino hacia la democracia.

Hasta ahora sólo teníamos como órgano verdaderamente democrático al Parlamento,

y en estos momentos ya nos estamos metiendo en campos superiores. No obstante, al tener que acudir al compromiso, hemos tenido también que aceptar, ya de antemano, una serie de figuras y de órganos que, quizá, podrían haber sido objeto de discusión. Hemos tenido que adoptar la Monarquía como fórmula política; hemos tenido que aceptarla. Hemos visto ya escrito en el primer artículo las palabras «Estado social y democrático de Derecho», que encierran claramente una palabra que es la de social-demócrata, veremos cómo se interpreta y cómo se desarrolla. Y hemos tenido que aceptar una serie de palabras que veo que en algunos de los casos están causando recelos, en otros no, como son la unidad indisoluble e indivisible de España; y, sobre todo, uno que puede ser más grave, como es el de economía de mercado.

Este Diputado acepta, o cree que debe aceptar, todos estos puntos porque se siente responsable de este momento, y piensa que lo primero es el pueblo, y lo primero hay que darse cuenta de la realidad posible. No estamos en un momento de crear traumas, sino de ampliar, civilizadamente, la democracia, el socialismo que propugna este Diputado y la libertad de los pueblos. Pero tampoco podemos engañarnos y quedarnos sin decir cosas, ni hablar de nuestras ideologías. Por eso hemos de declarar, porque irá surgiendo a lo largo de los debates, sobre todo cuando vayan analizándose artículo por artículo, que este Diputado no se siente monárquico, sino que se siente republicano federal, que es manifiestamente socialista, y que duda, profundamente, de la economía de mercado.

Estimo que hay que hacer una Constitución serena y equilibrada, pero que permita entusiasmo, que permita esperanza, y para ello tiene que ser muy flexible y tiene que ser fácilmente reformable. Tiene que dejar que se vaya avanzando, y tiene que poseer una dosis de imaginación muy difícil de conseguir dentro del juego de compromiso y de consenso.

Hemos de aprovechar, en lo posible, algunas cosas, como la palabra «social» que se encierra dentro de «economía social de mercado», puesto que creemos que la fórmula pretende meternos de lleno dentro de la sociedad consumista que ya está empezando a

sufrir sus propios defectos. En la economía social de mercado habrá de acoplarse la producción a un consumo natural, a un consumo racional, y no excitado por las propagandas alienantes. Hay que buscar el equilibrio entre la producción y las verdaderas necesidades y la sencilla satisfacción. No podemos seguir viviendo en un mundo en el que se están incentivando los récords de consumo, los récords de producción, los récords de rentabilidad, sin marcarnos una meta racional. Sólo se pretende en este tipo de economía que se produzca más, que se consuma más y que rinda más el capital.

En unos pocos años hemos creado una cantidad de desperdicio mucho mayor que en el resto del tiempo de toda la humanidad histórica; hemos despilfarrado más recursos materiales irrecuperables que en todo el resto de la historia del hombre. Esta sociedad, naturalmente esta sociedad de mercado, que está muy relacionada con la actual sociedad de consumo, tiene unos beneficiarios, y defienden estos beneficiarios unos intereses de clase.

Pero estos beneficiarios no son precisamente los parados, no son precisamente los peones o las clases más humildes o más marginadas; éstas no van a salir ganando con este tipo de sociedad y de economía. No son precisamente ellos, repito, los beneficiarios; los beneficiarios son en este caso los interesados, los partícipes y los que promueven y juegan directamente con la economía de mercado.

Por algunos de los intervinientes se nos ha dicho que nunca se ha creado tanta riqueza y tanto bienestar como con esta economía de mercado, pero las nuevas generaciones ya empiezan a pensar de otra forma y, desde la edad núbil a que se alude en la Constitución, toda la juventud está viendo que los valores son otros muy distintos, que ya no se cree en este tipo de sociedad, que se busca y se desea una forma de vivir y que, aludiendo a Dylan, podríamos decir que las grietas de esta sociedad se están agrandando porque los tiempos están cambiando.

Por eso la economía y las exigencias tienen que acoplarse a una dinámica y a unas necesidades de nuestro pueblo, y ya que estamos en un país donde tenemos la suerte de poder hacer una Constitución nueva, creo que podría-

mos hacerla y modificarla todavía, porque debería ser más imaginativa sin dejar de ser realista y sin caer en utopías, aunque algunas veces estas utopías tienen mucho de aprovechables. Pero sí que hemos de ser en todo momento flexibles y hemos de elaborar un texto que se transforme más bien en un texto de goma en lugar de hacer un texto de hierro.

Debemos tomar la Constitución como si se tratase de un paso más, de un avance, de una reforma más en el camino de transformación hacia la democracia, porque reconocemos que en esto sí que se sigue trabajando, que tanto el Rey como el Gobierno están trabajando en este paso hacia la democracia, a pesar de las dificultades que supone una testamentaría que ha devenido imposible de cumplir en los tiempos actuales.

El centro de la Constitución es, desde luego, el hombre, es el habitante, es el ciudadano, es la sociedad; sólo para ellos debe hacerse esta Constitución y sólo por ellos se ha hecho el Estado. Hace falta, por tanto, que se reconozcan las peculiaridades de los diversos pueblos; hace falta que digamos que, aunque estamos de acuerdo, en principio, con esa fórmula socialdemócrata y estamos de acuerdo, en principio, con el texto para discutir ese unitarismo que se preconiza y con las formas monárquicas, somos responsables, y por eso ha venido el acuerdo: porque no queremos dar un paso hacia atrás ni deseamos que podamos encontrarnos dentro de unos años como se está ahora en Sudamérica, dando pasos atrás continuamente. Y aunque somos federalistas, no vamos a insistir ahora en ello.

Verdaderamente creemos en la unidad, en una unidad voluntarista, volitiva, absolutamente, de España, y, por tanto, creemos que en el Estado federal también hay unidad; hay una unidad étnica y una unidad geográfica, emocional, cultural; una unidad de temperamentos y de objetivos y una unidad que tiene mucha más autenticidad y mucho más voluntarismo que el que se crea con palabras grandilocuentes.

El Estado federal puede incluso ser compatible con la Monarquía; lo ha sido en algunos tiempos, lo ha sido en Austria, lo puede ser en cualquier momento en Inglaterra. Es muy dudoso lo que sería la representación de

la época de los Reyes Católicos con los reinos que existían en la unidad de España, pero lo que sí queremos decir es que hay que seguir con esa flexibilidad que, por ahora, permite que la Constitución pase a ser un día federal, ya que es federable.

Como representante de un partido autónomo, de un partido autonomista, Partido de Aragón, un partido de obediencia aragonesa, he de hacer notar que la Monarquía histórica, tal como la hemos tenido hasta ahora, ha hecho mucho daño a la unidad de los pueblos y de los representantes auténticos, al socialismo; ha desheredado a muchas de las comunidades, a muchos de los pueblos, y ha tenido como base palabras como las del Conde-Duque de Olivares y gestos que pretendían la aniquilación absoluta de comunidades como Portugal, como Aragón, como Cataluña.

En los primeros debates decía uno de los intervinientes, concretamente el señor Peces-Barba, que en un proyecto de Constitución no debe haber nada, para que pueda admitirse como texto de trabajo, que resulte inaceptable para nadie. Pero para mí sí que hay una cosa, aunque en estos momentos estoy dispuesto a pasar por ella, de la que quiero dejar constancia desde ahora porque pienso seguir luchando por su eliminación: me refiero a la modificación que se ha introducido en el texto con referencia a las autonomías, de las que se han creado verdaderamente tres grados: unas, de primer grado, que son las que luego se compaginan con la palabra «nacionalidades»; otras, de segundo grado —concretamente una es la de Navarra—, y otras, de tercer grado. Nosotros invocamos, a estos efectos, los principios de igualdad y de libertad de los pueblos, que se marcan y que nosotros exigimos. Estos principios de igualdad y de libertad se prevén en la Constitución y los exijo para los pueblos, como exigimos que se anulen las diferencias en estos requisitos.

No nos gusta ninguna diferenciación, ni siquiera nos gusta la diferenciación entre las palabras «nacionalidades» y «regiones», sin perjuicio de que las respetemos; nos parece muy bien que si Cataluña se quiere llamar nacionalidad, se llame nacionalidad, y que Euzkadi se llame nación.

En Aragón, nosotros hemos distinguido muy bien estas palabras, hemos visto las ambigüe-

dades que se producen entre éstas y las de «pueblo», «país», etc., y hemos acudido siempre a un término mucho más unívoco, que es el de «federal», el de «pacto federal». Pero nosotros no queremos llamarnos «país», ni «nación», ni «pueblo», ni tener aditamentos; nos llamamos simplemente Aragón y creemos que resulta suficiente, como creemos que podría resultarlo también para todos cuando son comunidades verdaderamente identificadas, autoidentificadas, verdaderamente diferenciadas.

Aragón, desde luego, está perfectamente diferenciada por su historia, por su derecho, por sus costumbres; tiene las mismas fronteras desde el siglo XIII sin variarse y ha sido un reino hasta entrado ya el siglo XVIII, en que se le empezaron a quitar sus fueros. Por eso, como miembro de un partido, exijo que se anulen estas diferencias y lo exigiremos después, lo mismo que lo haremos para todo lo que pueda llevar a suprimir la explotación y la opresión que se ejerce en muchos de estos pueblos que no se llaman nacionalidades, y que son debidas, quizá, a la existencia de unas regiones más pobres y unos territorios más ricos, de unos territorios que, si no fuera por la inclusión en estos momentos de Galicia dentro de la palabra «nacionalidades» (recordemos que Galicia no se llamaba nacionalidad en la Constitución, y que Novoa, cuando hablaba en la Constitución de la República, llamaba a Galicia «región» y no «nacionalidad», hablaba de «la regionalidad gallega»); si no se incluyera a Galicia —digo—, veríamos que se está hablando ya de nacionalidades y de colonias para distinguir a los países más ricos de los países pobres, y eso no nos ha gustado ni queremos que haya recelos ni que se dé lugar a falsas interpretaciones.

Queremos que se luche contra esa ley capitalista del desarrollo desigual, que exige unos territorios más depauperados para que, a costa de ellos, se vayan desarrollando otras comunidades más ricas. La verdad es que esto lo exigiremos rotundamente, porque en Aragón han ido saliendo los recursos naturales, han ido saliendo los hombres y se ha ido deteriorando el territorio. Nos encontramos con que en nuestro territorio, en nuestro pueblo,

al principio del siglo pasado había seis aragoneses de cada cien españoles. En estos momentos, de cada cien españoles solamente hay tres aragoneses.

Nosotros estamos sacando multitud de energía, multitud de recursos minerales e hidráulicos, y nos encontramos en estos momentos con una emigración de 400.000 habitantes cuando sólo tenemos 1.158.000 habitantes. Naturalmente, queremos evitar que lo que hasta ahora ha sido la conocida lucha de clases pase a ser lucha entre colectividades, lucha entre regiones o entre territorios colonizadores y territorios colonizados, y esto, naturalmente, hay que evitarlo y evitarlo de forma inmediata. Como decimos, no admitiremos que haya esas tres categorías.

La autonomía también debe tratarse de otra manera. Hay varios defectos en este nuevo texto de la Constitución, defectos que, para terminar, querríamos resaltar, pero lo iremos haciendo a lo largo de los artículos. Únicamente sí quiero poner de relieve una anomalía que ha resultado totalmente atípica en el proceso de redacción de la Constitución, y es el hecho de que, después de que hubiéramos redactado y presentado las enmiendas, el partido mayoritario, la UCD, presentase un anexo a la Constitución, anexo que es el que hoy estamos tratando, con reformas sustanciales que, naturalmente, en un proceso jurídico, en un proceso administrativo, en cualquier proceso, sobre todo en uno tan importante como éste, no debiera haber sido admitido, porque cuando hay una reforma sustancial —y aquí sí que la hay— debe retrotraerse todo al período inicial, al período de información pública, para poder comparecer los afectados y, en este caso, hubiera sido al período de configuración de enmiendas, pues hubiéramos presentado muchas más enmiendas.

No obstante, no hemos querido retrasar la Constitución y, por eso, no hemos exigido nada; sí, en cambio, tenemos que manifestar el agradecimiento a esta Mesa y a los miembros que la componen por la forma flexible y abierta en que han actuado dejando tomar la palabra y expresarse a todas las fuerzas políticas. Esperamos que continúe esa forma abierta, que ha hecho que nosotros tampoco

reclamemos nada a pesar de esa anomalía que he señalado, verdaderamente grave y con la que no debiera haberse comenzado una Constitución. Naturalmente, juzguemos o no juzguemos la actuación de uno de los miembros que representaba al Partido Socialista Obrero Español en la Ponencia, lo cierto es que su salida tenía ciertamente justificación. Nosotros queremos que la Constitución se acelere, no presentamos nuevas protestas y pedimos que se siga abriendo la participación en todos los debates sobre las enmiendas pensando que éstas pueden referirse a otros artículos que han cambiado o se han adicionado y que esto se admita también en el Pleno.

Por eso, repetimos, agradecemos la forma en que ha actuado la Mesa y pedimos que se acelere esta Constitución, que es conservadora, que esperamos sea conservadora para mantener la democracia y que, al mismo tiempo, sea lo suficientemente flexible para no

morir por deduso porque la dinámica, la Historia, no se puede parar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gastón.

Para aclaración del Diputado interviniente y, en general, de los miembros de la Comisión, quiero recordar que la Mesa del Congreso y esta misma Mesa, en interpretación lata del artículo 119 del Reglamento, autorizarán, con sentido amplio, enmiendas «in voce» con el fin de que puedan defenderse aquellas cuestiones para las que el nuevo anteproyecto no haya permitido el trámite de enmiendas prevista por el proceso constituyente.

Como estaba anunciado, se levanta ahora la sesión. Se continuará mañana a las diez y media con la intervención de la candidatura Aragonesa Independiente de Centro.

Eran las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID